




ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS  
ADMINISTRACIÓN DE REHABILITACIÓN VOCACIONAL



22 de junio de 2009

COMUNICACIÓN NORMATIVA NÚM: 2009-21

Personal Directivo Nivel Central; Directores de Oficinas Regionales; Centros de Servicios de Consejería en Rehabilitación Vocacional, Centros de Evaluación y Ajuste, Apoyo y Modalidades de Empleo, Supervisores, Consejeros en Rehabilitación Vocacional y Equipo de Trabajo y Personal de Vida Independiente

  
Nydia Colón Zayas  
Administradora

PROCEDIMIENTO PARA OFRECER EL SERVICIO DE CONSEJERÍA Y ORIENTACIÓN DURANTE EL PROCESO DE REHABILITACIÓN VOCACIONAL Y EL SERVICIO DE CONSEJERÍA Y ORIENTACIÓN EN REHABILITACIÓN VOCACIONAL PARA EMPLEO (ST. 14)

I. POLÍTICA PÚBLICA

La Administración de Rehabilitación Vocacional (ARV) tiene el propósito de proveer servicios de rehabilitación vocacional abarcadores para que las personas con impedimentos logren un empleo, autosuficiencia económica o una vida más independiente. Por tal razón nuestra política pública es cónsona con los postulados de la Ley de Rehabilitación 93-112, de 1973, según enmendada, relacionado con el respeto a la dignidad de las personas con impedimentos, responsabilidad personal, auto-determinación, aspirar a obtener ocupaciones significativas, participación plena, integración y apoyo familiar y de intercesores.

Las técnicas, enfoques, destrezas y competencias del Consejero en Rehabilitación Vocacional (CRV) al aplicar la consejería y orientación en rehabilitación vocacional viabilizan que el consumidor pueda derivar satisfacción en el empleo seleccionado incluyendo el salario que recibe, beneficios marginales, oportunidades para progresar en el empleo o en la carrera seleccionada o una vida independiente.

¡INTEGRANDO A LAS PERSONAS CON IMPEDIMENTOS A LA FUERZA LABORAL Y A UNA VIDA MÁS INDEPENDIENTE!

## II. DEFINICIONES:

### A. Consejería en Rehabilitación

Definición:<sup>1</sup>

“Significa un proceso abarcador e individualizado o grupal de naturaleza estructurada y facilitadora que establece una relación interaccionar entre el consejero en rehabilitación y la persona con o sin limitaciones funcionales para el desarrollo integral de sus habilidades y destrezas, orientado hacia todos los aspectos de su vida, incluyendo sus metas de empleo o de una vida independiente, para alcanzar su óptima calidad de vida. Este proceso está dirigido hacia el desarrollo o la restauración de la independencia funcional y la calidad de vida del ser humano. La independencia funcional que se persigue mediante el proceso de consejería en rehabilitación involucra varias metas que conllevan inclusión, autosuficiencia, integración y vida autónoma. Incluye: altos índices de calidad de vida que sean el resultado que se alcance como parte de la rehabilitación integral de esta persona. Esto constituye la oportunidad de incluir unas dimensiones significativas y consideraciones particulares en la vida del ser humano tales como: médica, psicológica, social, personal, cultural, educativa, vocacional y espiritual”.

### B. Competencias de la Consejería en Rehabilitación

La consejería en rehabilitación se ha encaminado a lo que Rubin & Roessler (2001) describen con el término “profesionalización” que implica que el CRV necesita poseer vastas destrezas, habilidades y competencias que le permitan ser un especialista. Otras áreas importantes de la profesionalización de los CRV es el conocimiento de aspectos médicos, destrezas de consejería vocacional y personal, implantación de las destrezas de manejo del proceso de rehabilitación, habilidad para analizar las tendencias ocupacionales e industriales y conocer las tendencias de la legislación federal relacionada con los programas de rehabilitación (Mullahy 2004).

Aunque los CRV obtienen un caudal de conocimiento educativo, el desarrollo profesional tiene que incluir actividades de trabajo y desarrollo de destrezas y conocimientos que se adquieren únicamente en el escenario de trabajo. Rubin

---

<sup>1</sup> Ley Núm. 198 de 11 de septiembre de 2006 (Enmiendas a la Ley Núm. 58 de 1976. Ley para Reglamentar la Profesión de Consejería en Rehabilitación en Puerto Rico)

& Roessler (2001) identificaron las cinco competencias más importantes para los profesionales de consejería en rehabilitación que ofrecen servicio directo en el sector público. Estas son:

1. Consejería Vocacional
2. Evaluación, Planificación e Interpretación
3. Consejería de Ajuste Personal
4. Manejo de Casos
5. Análisis Ocupacional

La base de las competencias del CRV ha sido centralizada en las funciones de la consejería que es la médula de las actividades de rehabilitación para manejar exitosamente a las personas con impedimentos a través de la selección informada (Grubbs, Cassell & Mulkey, 2006).

#### C. Servicios de Consejería y Orientación en la ARV

La consejería y orientación es el servicio que ofrece el CRV cualificado, empleado de la ARV para asegurar que la meta de empleo que selecciona el consumidor sea compatible con sus intereses, capacidad residual funcional, fortalezas, habilidades, destrezas y la selección informada. Esta se ofrece durante las Etapas del Proceso de Rehabilitación Vocacional de la ARV, y como parte de los servicios de post-empleo, cuando corresponda. Las Etapas son:

1. Solicitud
2. Planificación de Servicios
3. Prestación de Servicios
4. Empleo
5. Cierre.

#### D. Alcance de los Servicios de Consejería y Orientación

1. El proceso de consejería y orientación requiere muchas actividades relacionadas con los roles y responsabilidades del CRV. Entre estas se destacan:
  - a. Evaluación para determinar elegibilidad y necesidades de rehabilitación vocacional,

- b. Negociación, cuando corresponda, para desarrollar el Plan de Intervención Escrito (PIE) para Experiencias de Trabajo con fines Evaluativos (ETFE) o Evaluación Extendida (EE),
  - c. Asistencia al consumidor para establecer su meta de empleo con un enfoque de selección informada, basada en la política pública de la ARV,
  - d. Negociación para el desarrollo del Plan Individualizado para Empleo (PIPE),
  - e. Determinación de los servicios de rehabilitación requeridos después de maximizar la disponibilidad y uso de los servicios comparables y beneficios,
  - f. Preparación del consumidor para empleo y colocación.
2. Las actividades mencionadas anteriormente en el marco de la consejería y orientación tienen el propósito de asistir al consumidor para alcanzar su máximo potencial hacia la productividad en las áreas ocupacionales que seleccione. La consejería y orientación individualizada centrada en la persona y con un enfoque holístico provee tanto al consumidor, su familia o su representante y al CRV garantías significativas de que las decisiones que se tomen en el proceso de rehabilitación vocacional relacionadas con la evaluación, adiestramiento y consejería vocacional y de ajuste deben mantener la perspectiva para obtener resultados de empleo o lograr una vida independiente.
3. Para lograr los resultados de empleo o lograr una vida independiente, el CRV necesita identificar temprano en el proceso el funcionamiento vocacional/ocupacional del consumidor.
4. Algunos aspectos a considerar para identificar el funcionamiento vocacional/ocupacional del consumidor están basados en el siguiente modelo:
- a. La satisfacción en el trabajo depende de la extensión en la que la persona con impedimentos accede a oportunidades para desarrollar sus habilidades, intereses, valores y destrezas personales.

- b. Las ocupaciones se seleccionan para satisfacer las necesidades de las personas. La ocupación que se selecciona debe ser del campo o área en que la persona cree que llenará mejor sus necesidades o sus inquietudes.
  - c. Una selección ocupacional es determinada por el nivel socioeconómico de la persona, su edad, habilidades, características personales, educación y por las oportunidades a que la persona esté expuesta.
  - d. Las preferencias vocacionales, la situación en que la persona vive y trabaja y el cambio de su auto-concepto, basado en sus experiencias y el tiempo, le permite hacer de la selección ocupacional y ajuste un proceso continuo.
5. La consejería y orientación focaliza en cómo y por qué el solicitante/ consumidor adquiere patrones y actitudes para relacionarse en su ambiente vocacional/ocupacional en el análisis de cuáles situaciones afectan o interfieren con su capacidad para emplearse, retener, o avanzar en el empleo.
6. La consejería y orientación facilita que la persona con impedimentos desarrolle las destrezas de apoderamiento para cambiar o modificar patrones y desarrollar estrategias de adaptación y ajuste para progresar en su entorno, incluyendo en el trabajo.
7. Esto se logra por medio de las alternativas u opciones, ventajas y desventajas que el CRV comparte con la persona con impedimentos, su familia o representante a través de la selección informada.

### III. LA CONSEJERÍA Y ORIENTACIÓN Y LA DETERMINACIÓN DE EMPLEABILIDAD

- A. Desde la entrevista inicial la consejería y orientación ofrece al CRV la oportunidad de realizar una evaluación para determinar si el solicitante está listo para trabajar y si existe impedimento substancial para empleo.

Esta evaluación facilita utilizar las estrategias relacionadas al manejo del proceso de rehabilitación vocacional que mejor satisfagan las necesidades del solicitante, utilización de transferencias de destrezas para maximizar la experiencia ocupacional, conocimiento y habilidades adquiridas durante el historial ocupacional de la persona con impedimentos. También, el CRV podrá identificar si el solicitante puede involucrarse en un trabajo y cumplir con los requerimientos de la ocupación según identificadas en el "Occupational Information Network" (O\*Net).

<http://www.occupationalinfo.org/onet/>

B. Bolton (1982) definió siete áreas que son útiles para identificar las destrezas de empleabilidad:

1. Destrezas Pre-Vocacionales: Los intereses vocacionales del solicitante/ consumidor, su potencial y conocimiento relacionados con su necesidad de trabajar y lo que es el empleo.
2. Destrezas para la búsqueda de empleo: Capacidad necesaria para buscar y solicitar empleo, entender las ofertas y como completar una solicitud de empleo.
3. Destrezas para la Entrevista de Empleo: Capacidad necesaria para conducir una entrevista efectiva con un patrono, incluyendo la comprensión de las situaciones que surgen en la entrevista, contestar y preguntar apropiadamente.
4. Destrezas relacionadas al trabajo: Destrezas que la persona debe tener para adaptarse a las situaciones de trabajo tales como seguir normas y hacer ajustes en el ambiente de trabajo.
5. Destrezas para desempeñar el trabajo: Capacidad para comenzar el trabajo a tiempo, seguir instrucciones, trabajar efectivamente, usar y cuidar las herramientas y equipo, entre otros.
6. Destrezas sociales en el trabajo: Establecer relaciones interpersonales y como manejar constructivamente la crítica.

7. Destrezas de unión y seguridad financiera: Conocer la política y normas de la compañía: como obtener aumentos, mecanismos para reglas que amparan al trabajar extra, la función de los sindicatos, seguros y beneficios.

#### IV. LA CONSEJERÍA Y ORIENTACIÓN EN EL PLAN DE INTERVENCIÓN ESCRITO (PIE)

A. La consejería y orientación se incluye en el PIE como parte de los servicios a ofrecerse:

1. El PIE se negocia, desarrolla e implanta para personas con impedimentos significativos y más significativos, quienes debido a las limitaciones funcionales significativas no se puede determinar elegibilidad.
2. El enfoque del PIE es evaluativo para realizar una exploración vocacional del solicitante que permita determinar su potencial para empleo.
3. El CRV mediante la consejería realiza una evaluación/evaluación del progreso del solicitante, y la acción a seguir.
4. En la evaluación/evaluación para determinar el potencial rehabilitativo se toman en consideración las estrategias compensatorias, incluyendo asistencia tecnológica, que se han utilizado durante el periodo que comprenden los servicios recomendados en el PIE.
5. El CRV no tiene que preparar una autorización de servicios para ofrecer las sesiones de consejería y orientación como parte de otros servicios recomendados en el PIE.

#### V. LA CONSEJERÍA Y ORIENTACIÓN EN EL PLAN INDIVIDUALIZADO PARA EMPLEO (PIPE)/ENMIENDAS

A. El servicio de consejería y orientación se incluye desde el PIPE inicial y en todas sus enmiendas:

1. El expediente de servicios del consumidor reflejará las sesiones de consejería y orientación.
2. Al terminar los servicios de rehabilitación que culmina con el cierre exitoso, el expediente de servicios reflejará que la consejería y orientación contribuyó en el éxito de la rehabilitación del consumidor.
3. Algunos expertos en el campo de la consejería y orientación recomiendan que las sesiones de consejería deben programarse con anticipación y que se le debe notificar por escrito al consumidor el propósito de la misma.

\*Aunque el expediente de servicios esté clasificado en otro estatus que no sea el st. 14 (consejería y orientación en rehabilitación vocacional para empleo) se debe programar este servicio de consejería y orientación en forma estructurada y documentar en el expediente el proceso y resultado de éste. La consejería y orientación es el servicio medular del proceso de rehabilitación y se tiene que documentar el mismo.

4. El CRV no tiene que preparar una autorización de servicios para ofrecer las sesiones de consejería como parte de otros servicios recomendados en el PIPE/Enmienda.

B. Consejería y Orientación y la Enmienda Preparatoria para el Cierre de Expediente de Servicios Rehabilitado (st. 22).

1. El servicio de consejería y orientación que se incluye en la enmienda preparatoria para el cierre del expediente de servicios está encaminada a continuar fortaleciendo al consumidor, durante los 90 días mínimos que tiene que mantenerse empleado, (st.22) previo al cierre de su expediente de servicios en la categoría rehabilitado (st. 26). El CRV incluirá en el análisis de la enmienda preparatoria, dentro del marco de la consejería y orientación, los resultados de la evaluación para determinar la posible necesidad de servicios de post-empleo que pudiesen surgir posterior al cierre del expediente de servicios en st. 26.



2. Durante el periodo que cubre dicha enmienda, el CRV estará alerta al comportamiento laboral del consumidor y a la adaptación en el empleo que le permita prepararse para mantenerse trabajando.
3. Durante los 90 días reglamentarios en st. 22, se combina la consejería y orientación con los servicios de seguimiento para prevenir dificultades que puedan interferir en la capacidad del consumidor de mantenerse trabajando.

C. Consejería y Orientación para los consumidores interrumpidos de servicios (st. 24).

1. El CRV en sesiones de consejería y orientación puede reevaluar conjuntamente con el consumidor/padre/tutor/representante el proceso completo o parcial y el plan de prestación de servicio que se ha estado llevando a cabo.
2. En servicio de consejería y orientación se puede trabajar con cambios o modificaciones identificadas para desarrollar una Enmienda al PIPE y reintegrar al consumidor al proceso rehabilitativo para el logro de la meta de empleo.
3. Se puede identificar a los consumidores interrumpidos de servicios (st.24) para determinar si están listos para involucrarse en el proceso de consejería estructurada (st.14) que permita el logro de la meta de empleo.

D. La consejería y orientación durante los servicios de post-empleo.

1. Los servicios de consejería y orientación se incluyen en el PIPE de post-empleo con un enfoque de apoyo y asistencia que permita al consumidor recibir otros servicios de rehabilitación vocacional para retener, reobtener o avanzar en el empleo que obtuvo como resultado del proceso de rehabilitación vocacional. Al igual que los otros servicios individualizados que se recomiendan en post-empleo, la consejería se ofrece por un periodo de corta duración.

## VI. LA CONSEJERÍA Y ORIENTACIÓN EN REHABILITACIÓN VOCACIONAL

### A. La Consejería y Orientación en Rehabilitación Vocacional para Empleo (st. 14)

1. El PIPE de consejería y orientación en rehabilitación vocacional hacia el desarrollo de carreras y empleo se negocia y desarrolla cuando éste es el único servicio que necesita la persona con impedimentos elegible para retener, reobtener o avanzar en un empleo. Es la única instancia en que se utiliza el st. 14 con el propósito de identificar que el consumidor tiene un PIPE aprobado que describe estos servicios.
2. El PIPE de consejería y orientación en rehabilitación es el documento que formaliza el acuerdo entre ambos socios para asistir al consumidor a prepararse para empleo, incluyendo cómo el consumidor se ve a sí mismo en un escenario de trabajo y los retos que esto conlleva. Incluye además, los aspectos relacionados con el comportamiento laboral, entre estos:
  - a. su actitud hacia la supervisión y compañeros,
  - b. temperamento,
  - c. puntualidad, asistencia,
  - d. actitud hacia las responsabilidades y tareas requeridas.
3. En relación a los servicios de consejería y orientación en rehabilitación vocacional en st. 14, es **mandatario que el CRV prepare la autorización de servicios** para documentar, tanto en el expediente de servicios como el formulario de cierre de caso rehabilitado en RSA-911, que se ofrecieron las sesiones de consejería necesarias que contribuyeron a que el consumidor lograra un resultado de empleo.
4. El CRV tomará en consideración los siguientes aspectos en el PIPE para proveer el servicio de consejería y orientación en rehabilitación vocacional:
  - a. Establecer sesiones de consejería estructuradas y sistemáticas con objetivos definidos y específicos, que propicien el logro de los objetivos y actividades que permitan alcanzar la meta de empleo. Se le indicará al consumidor el tema a tratarse, el tiempo que durará la sesión de consejería, así como la fecha y frecuencia de las sesiones. El CRV y el consumidor/representante acordarán la frecuencia de acuerdo a las necesidades identificadas la que

pueden ser semanal, bisemanal, mensual o trimestral. Se recomienda que las sesiones de consejería estructuradas deben programarse por lo menos una vez al mes.

- b. Asistir al consumidor para que obtenga una comprensión de las aptitudes, intereses y habilidades necesarias relacionadas con su meta de empleo.
- c. Motivar al consumidor para que explore alternativas de posibles trabajos y los requerimientos de las ocupaciones que le interesa desarrollar, de acuerdo a los recursos de información ocupacional.
- d. Asistir al consumidor para que haya una selección ocupacional informada consistente con su capacidad residual funcional, educativa, conocimiento e historial ocupacional, cuando corresponda, de manera que pueda identificar cuales son sus fortalezas y limitaciones.
- e. Ofrecer atención al consumidor sobre el uso de la asistencia tecnológica para aumentar el nivel de funcionamiento que compense sus limitaciones funcionales.
- f. Ofrecer orientación al consumidor sobre los servicios relacionados al empleo.
- g. Exponer al consumidor a situaciones de trabajo reales relacionadas con las ocupaciones en que demuestra interés para que adquiera conocimiento sobre los requerimientos de éstas.
- h. Orientar al consumidor sobre el mercado de empleo, tendencias y las ocupaciones que están en demanda.
- i. Identificar posibles obstáculos que se presenten durante el periodo que cubre el PIPE para hacer los ajustes necesarios.
- j. Ofrecer seguimiento continuo a las actividades de colocación y responsabilidades que ambos acuerdan.

- k. Motivar al consumidor a participar en todas las decisiones de su proceso rehabilitativo mediante la selección informada.

## VII. SERVICIOS COMPARABLES Y BENEFICIOS

- A. El CRV ofrecerá los servicios de consejería y orientación hacia el desarrollo de carreras y servicios relacionados al empleo, de acuerdo a las necesidades individuales del consumidor. La Ley de Rehabilitación 93-112 de 1973, según enmendada, establece que los programas de rehabilitación pública, los servicios de consejería en rehabilitación y orientación, y los servicios relacionados al empleo, están exentos de determinar la disponibilidad de servicios comparables y beneficios.

## VIII. EL ANÁLISIS ECONÓMICO PARA APORTACIÓN POR SERVICIOS

- A. La ARV no requiere que se realice al consumidor/familia un análisis económico, ni que aporte económicamente para recibir los servicios de consejería y orientación en rehabilitación vocacional hacia el desarrollo de carreras y servicios relacionados al empleo.

## IX. DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE DE SERVICIOS

- A. Todos los expedientes de servicios de los solicitantes/consumidores incluirán la documentación y anotaciones que sustenten los servicios de consejería y orientación durante todo el proceso rehabilitativo y cuando corresponde de consejería y orientación en rehabilitación vocacional para empleo.
- B. Las anotaciones tienen que contener los temas tratados en las sesiones de consejería, fechas de las sesiones, y especialmente la aplicación de la selección informada durante todo el proceso de rehabilitación, acuerdos tomados, actividades realizadas, incluyendo visitas a la industria, progreso y obstáculos encontrados, así como y la sustancialidad de los servicios que prepararon al consumidor para lograr el resultado de empleo, y posteriormente los servicios de post-empleo.

Es responsabilidad del Director del Centro de Servicios de Consejería en Rehabilitación Vocacional discutir esta Comunicación con el personal de consejería en rehabilitación vocacional.

Esta comunicación es de aplicación inmediata, y revisa y sustituye la Guía para los Servicios de Consejería y Orientación del 2 de marzo de 1998.

**Referencias:**

1. Bolton, B, Vocational Adjustment of Disable Person, Austin Texas, PROED, 1982.
2. Grubbs, Lee Ann, Jack L. Cassell & S. Wayne Mulkey, Rehabilitation Caseload Management: Concepts and Practices, Segunda Edición, New York, New York, Springer Publishing Company, 2006
3. Enmiendas a Ley de Rehabilitación (PL: 105-220) del 1998
  - a. Sección 100 (a) (2)
  - b. Sección 101( a)(2)(A)
  - c. Sección 101 (a) (6), (9), (14), (20)
  - d. Sección 101 (a) (19)
  - e. Sección 102 (a), (b), (d)
  - f. Sección 102 (b) (2) (B)
  - g. Sección 102 (d)
  - h. Sección 103 (a)
4. 34 Code of Federal Register Part 361, State Vocational Rehabilitation Services Program; Final Rule; January 17, 2001.
  - a. Sección 361.1
  - b. Sección 361.15 (a) (1) (2)
  - c. Sección 361.5 (b) (6),(8), (10),(16), (28),(30), (31),(52)
  - d. Sección 361.42 (e), (f)
  - e. Sección 361.45
  - f. Sección 361.46
  - g. Sección 361.47
  - h. Sección 361.48 (c)
  - i. Sección 361.52
  - j. Sección 361.53 (b) (2) (4)
  - k. Sección 361.54 (b) (3) (i) (C) (E)

5. Ley Núm. 198 de 11 de septiembre de 2006 (Enmiendas a la Ley Núm. 58 de 1976 Ley para Reglamentar la Profesión de Consejería en Rehabilitación en Puerto Rico).
6. Power, Paul W: A Guide to Vocational Assessment, Austin Texas, PROED, Segunda Edición, 1991.

LS/vg